RESOLUCIÓN NÚMERO 23408 DE 2020

I- IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Código:	2028
Grado:	16
Dependencia:	
Cargo del Jefe Inmediato:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO

II. ÁREA FUNCIONAL

III- PROPÓSITO PRINCIPAL

Formular e implementar políticas, estrategias y mecanismos para el desarrollo de proyectos y modelos etnoeducativos, con el fin de promover la calidad, la pertinencia, el cierre de brechas entre zonas urbanas y rurales, generando oportunidades de acceso y permanencia en educación para los grupos étnicos en Colombia.

IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

- 1. Diseñar políticas, normas, estrategias y mecanismos para el desarrollo de proyectos etnoeducativos, comunitarios, propios o interculturales en los grupos étnicos, que apunten al mejoramiento de la calidad, al cierre de brechas, y aumento de oportunidades en acceso y permanencia gestionando el desarrollo de estos proyectos.
- 2. Adelantar procesos de concertación de políticas con grupos étnicos en las instancias nacionales y regionales.
- 3. Prestar asistencia técnica y brindar asesoría sobre ejecución de políticas y acciones de atención educativa a grupos étnicos, implementación de proyectos etnoeducativos comunitarios, o interculturales y conformación de alianzas interinstitucionales y comités técnicos.
- 4. Gestionar los procesos de articulación técnica de estrategias para la atención a los grupos étnicos, formulados por las diferentes Direcciones del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media.
- 5. Articular el desarrollo de los proyectos etnoeducativos, comunitarios, propios o interculturales entre el Ministerio, las secretarias de educación y los grupos étnicos.
- 6. Participar en la identificación y preparación de proyectos de regulación o reglamentación del sistema educativo.
- 7. Participar en el análisis de información y consolidación de estudios o diagnósticos sobre atención educativa a grupos étnicos.
- 8. Actualizar y sistematizar la información relacionada con la atención educativa a los grupos étnicos y realizar su difusión en los espacios dispuestos por el Ministerio de Educación, en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones.
- 9. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V- CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- 1. Manejo paquete de Office
- 2. Normatividad vigente del sector educativo.
- 3. Procesos de evaluación de competencias
- 4. Formulación y desarrollo de proyectos
- 5. Estrategias educativas con grupos étnicos

VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES **ESPECÍFICAS** POR NIVEL JERÁRQUICO COMUNES 1. Aprendizaje Continuo 1. Aprendizaje continuo. 1. Adaptación al cambio. 2. Orientación a Resultados 2. Experticia profesional. 2. Capacidad de gestión. 3. Trabajo en equipo y colaboración. 3. Orientación al usuario y al 4. Creatividad e innovación. ciudadano 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en Equipo 6. Adaptación al cambio

VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA FORMACION ACADÉMICA Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento : . Sociología, trabajo social y afines . Psicología

RESOLUCIÓN NÚMERO 23408 DE 2020

- . Antropología, artes liberales
- . Educación

Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.

ALTERNATIVA		
FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA	
Título profesional en uno de los siguientes núcle básicos del conocimiento : . Sociología, trabajo social y afines . Psicología . Antropología, artes liberales . Educación Tarjeta o matrícula profesional en los cas reglamentados por la ley.	Cuarenta tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.	

ALTERNATIVA		
FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA	
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento : . Sociología, trabajo social y afines	Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.	
Psicología Antropología, artes liberales Educación		
Título profesional adicional al exigido en uno de los núcleos antes mencionados.		
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.		

Posición 1063